

## NACIONAL



## DISPOSICION 765/1987 SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL

Reconocimiento Sociedad Argentina de Cardiología Infantil y Cirugía Cardiovascular Infantil.

Del: 02/03/1987

VISTO el Expediente N° 508.606/84-7 atento a las constancias obrantes en el mismo y a la presentación de la Sociedad Argentina de Cardiología y Cirugía Cardiovascular Infantil ; CONSIDERANDO :

Que el artículo 21° de la <u>Ley 17.132</u>, faculta a este Ministerio de Salud y Acción Social, a reconocer las entidades (Colegios o Sociedades Médicas) a los efectos del otorgamiento de certificados de especialistas ;

Que el Dictamen N° 156 del 20 de Enero de 1987, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no encuentra objeciones legales que formular a los estatutos presentados por la Sociedad Argentina de Cardiología y Cirugía Cardiovascular Infantil;

Que la entidad citada acompañó documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos del artículo 21°, inciso c) de la <u>Ley 17.132</u>, a fines de que se le acuerde el carácter de entidad reconocida en las especialidades Cardiología Infantil y Cirugía Cardiovascular Infantil, a los efectos establecidos en dicha norma legal,

El Subsecretario de Regulación y Control dispone:

Artículo 1°. - Reconózcase a la Sociedad Argentina de Cardiología Infantil y Cirugía Cardiovascular Infantil, idoneidad para otorgar certificados de Especialistas en Cardiología y Cirugía Cardiovascular Infantil, por haber cumplimentado ante este Ministerio de Salud y Acción Social, con los requisitos establecidos en el artículo 21°, inciso c) de la <a href="Ley 17.132">Ley 17.132</a>. Art. 2°. - A los efectos del otorgamiento de los certificados, la Sociedad Argentina de Cardiología y Cirugía Cardiovascular Infantil, deberá dar estricto cumplimiento a las normas de la <a href="Ley N° 17.132">Ley N° 17.132</a> y el <a href="Decreto Reglamentario N° 6.216/67">Decreto Reglamentario N° 6.216/67</a> y a las condiciones que establezca este Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 3°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo, notifíquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

Leonora Figallo

